

FECHA:	5 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-012



HORA DE INICIO:	7:12 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	7:49 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO**  
CELEBRADA EL DOMINGO 5 DE DICIEMBRE DE 2021  
EN LA SEDE CENTRAL, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL,  
REPÚBLICA DOMINICANA

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 7:52 p. m., del día domingo cinco (5) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron los señores miembros del Pleno: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y la **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro, en el salón de reuniones del 9.º piso del edificio sede "Manuel Fernández Mármol", asistidos de la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota Lubienka Alcántara Báez de Peña**, con la finalidad de celebrar la décima segunda sesión extraordinaria del Pleno de la Cámara de Cuentas del corriente año.

**VISTA:** la Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** la Ley n.º 10-04, de la Cámara de Cuentas, de fecha 20 de enero del año 2004.

**VISTO:** el Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004, para la aplicación de la Ley n.º 10-04.

**VERIFICADO:** el "quorum" reglamentario y comprobada la presencia de los cinco (5) miembros del Pleno por la secretaria del Bufete Directivo, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, procedió a la apertura de la sesión de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre de 2004, de la Cámara de Cuentas.

**"AGENDA"**

**1. Aprobación de la agenda.**

FECHA:	5 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-012



HORA DE INICIO:	7:12 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	7:49 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

- 2. Conocimiento del informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1. Aprobación de la agenda**

EL Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, solicitó a la secretaria del Bufete Directivo que diera lectura a la agenda propuesta para la sesión extraordinaria.

La Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, agradeció al Presidente, y dio lectura a la misma.

EL Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez, presidente, dio las gracias a la secretaria del Bufete Directivo y externó que si estaban todos de acuerdo con la aprobación de la agenda por favor levantarán la mano en señal de aprobación.

**Acto seguido la agenda presentada fue aprobada, sin modificaciones, por los cinco (5) miembros del Pleno.**

- 2. Conocer el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020.**

V.-d.  
@  
d.  
JP  
Jans

FECHA:	5 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-012



HORA DE INICIO:	7:12 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	7:49 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Abordando el tema, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, manifestó que procederían con la lectura de la Resolución n.º AUD-X-2021-009, emanada de la presente sesión extraordinaria, y solicitó la colaboración de la Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, para su lectura:

Acto seguido, la **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, secretaria del Bufete Directivo, dio lectura a la resolución AUD-X-2021-009, que aprueba el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020.

*Para documentar la presente acta agregamos "in extenso" la Resolución AUD-X-2021-009, que aprueba el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020.*

(Ver documento en las siguientes páginas)

Jars  
@ Jars  
h.  
EP

FECHA:	5 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-012



HORA DE INICIO:	7:12 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	7:49 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus miembros: **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente; **Lcda. Elsa María Catano Ramírez**, vicepresidenta; **Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie**, miembro secretaria del Bufete Directivo; **Lic. Mario Arturo Fernández Burgos**, miembro, y **Lcda. Elsa Peña Peña**, miembro; asistidos por la secretaria general auxiliar, **Lcda. Iguemota L. Alcántara Báez de Peña**, en la sala donde acostumbra a celebrar sus sesiones, sita en el 9.º piso del Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (05) del mes diciembre del año 2021, años 178 de la Independencia y 158 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN N.º AUD-X-2021-009**  
**EMANADA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO**  
**EN FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana es un órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana con carácter principalmente técnico, y en tal virtud le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana practicó una investigación especial a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020.

RESOLUCIÓN N.º AUD-X-2021-009 que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020.

*J. d. d.*  
*J. d. d.*

***"Rendir cuentas fortalece la democracia"***

FECHA:	5 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-012



HORA DE INICIO:	7:12 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	7:49 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**ATENDIDO**, a que producto de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020, se evidenciaron los hechos y resultados siguientes:

**III. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS Y RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1 Resultados del análisis practicado a los ingresos recibidos por la Fumudesju, anteriormente Asodemusa, provenientes de los desembolsos realizados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper).

3.1.1 Ingresos recibidos no presentados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

3.2 Resultados del análisis y evaluación efectuados a los gastos ejecutados por la Fumudesju, anteriormente Asodemusa, de los recursos otorgados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper).

3.2.1 Falta de cheques físicos y de los registros contables en el libro de banco denominado "manejo financiero".

3.2.2 Retenciones no realizadas del impuesto sobre la renta (ISR) y el Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (Itbis).

3.2.3 Pago de hospedaje y alimentación a personal externo.

3.2.4 Desembolsos para diferentes actividades sin los comprobantes justificativos.

3.2.5 Desembolsos por concepto de actividades que no corresponden al programa Vida Saludable.

3.2.6 Adquisición de combustible sin evidencia de su uso en actividades propias del programa Vida Saludable.

RESOLUCIÓN N.º AUD-X-2021-009 que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Jans', 'D.J.', 'Jans', and 'D.J.']*



FECHA:	5 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-012



HORA DE INICIO:	7:12 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	7:49 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

**ATENDIDO**, a que la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**ATENDIDO**, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones, de modo tal que no se vulneren los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20, numeral 9, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del presidente las siguientes:

*“Artículo 20. Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:*

*9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas.”*

**ATENDIDO**, a que la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, consigna de manera taxativa la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía sobre los pormenores de sus actividades.

**VISTO**, el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020.

RESOLUCIÓN N.º AUD-X-2021-009 que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020.

**“Rendir cuentas fortalece la democracia”**

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'Jans', 'd.', 'J', '@', 'Jans', 'Jans', and 'Jans'.

FECHA:	5 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-012



HORA DE INICIO:	7:12 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	7:49 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

VISTA, la Constitución de la República Dominicana.

VISTA, la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y su Reglamento de Aplicación n.º 06-04, de fecha 20 de septiembre del año 2004.

VISTA, la Ley n.º 141-97, de fecha 24 de junio del año 1997, General de Reforma de la Empresa Pública.

VISTA, la Ley n.º 124-01, de fecha 24 de julio del año 2001, que crea el Fondo Patrimonial para el Desarrollo.

VISTA, la Ley n.º 11-92, de fecha 16 de mayo del año 1992, Código Tributario de la República Dominicana, y sus modificaciones.

VISTA, la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, de fecha 17 de noviembre del año 2006.

VISTA, la Ley n.º 126-01, de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, y su Reglamento de Aplicación n.º 526-09, de fecha 21 de julio del año 2009.

VISTAS, las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA, la Ley n.º 10-07, de fecha 8 de enero del año 2007, que Instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, y su Reglamento de Aplicación n.º 491-07, de fecha 10 de septiembre del año 2007.

VISTA, la Ley n.º 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, de fecha 6 de diciembre del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus reglamentos de Aplicación n.ºs 490-07 y 543-12, de fecha 30 de agosto del año 2007 y 6 de septiembre del año 2012, respectivamente.

RESOLUCIÓN N.º AUD-X-2021-009 que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020.

*Handwritten notes and signatures:*  
 d.d.  
 d.  
 j.  
 @  
 @  
 d.  
 Jans  
 Jans

**“Rendir cuentas fortalece la democracia”**

FECHA:	5 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-012



HORA DE INICIO:	7:12 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	7:49 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

VISTA, la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública n.º 200-04, de fecha 28 de julio del año 2004.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** como al efecto **DECLARA**, que después de haber expuesto los detalles de los hallazgos reportados, procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en el examen de auditoría aplicado a la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio de 2020, en relación a los procesos financieros y administrativos, de remuneraciones, compras y ayudas sociales:

**De los ingresos recibidos por la Fumudesju, anteriormente Asodemusa, provenientes de los desembolsos realizados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper)**

- Ingresos recibidos no presentados a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), un monto de RD\$38,250,000.

**De los gastos ejecutados por la Fumudesju, anteriormente Asodemusa, de los recursos otorgados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper)**

RESOLUCIÓN N.º AUD-X-2021-009 que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020.

*Handwritten signatures and initials in blue ink:*  
 Jans  
 di.  
 @  
 @ d.t.  
 di.  
 Jans  
 di.  
 Jans



FECHA:	5 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-012



HORA DE INICIO:	7:12 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	7:49 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

9. Discrepancias entre las nóminas y los reportes enviados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).
- 9.a Empleado incluido en reportes de pagos enviados a la TSS y no en la nómina física de la fundación, por un monto de **RD\$51,000.**
- 9.b Empleados incluidos en las nóminas físicas y no en los reportes enviados a la TSS, por un monto de **RD\$249,000.**
- 9.c Diferencias entre salarios reportados a la TSS y los pagados por nómina, por un monto de **RD\$341,880.**
10. Pagos de facturas emitidas a nombre de la presidenta de la fundación por un monto de **RD\$44,966.**

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, como al efecto **REMITIR**, la presente resolución, al ente auditado, a la presidenta de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc., (Fumudesju), al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), y a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada en la Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de las conclusiones de las inobservancias e irregularidades detectadas en el examen de auditoría aplicado a la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio de 2020, en relación a los procesos, y del Informe Legal que expresa, que los principales funcionarios de la entidad intervenida no observaron como corresponde las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; motivo por el cual se les atribuye la responsabilidad administrativa.

RESOLUCIÓN N.º AUD-X-2021-009 que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020.

*Jans*

*di*

*di*

*di*

*Jans*

*di*

*di*

FECHA:	5 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-012



HORA DE INICIO:	7:12 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	7:49 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Firmado:

Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez  
 Presidente

Lcda. Elsa María Catano Ramírez  
 Vicepresidenta

Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie  
 Miembro Secretaria del Bufete Directivo

Lic. Mario Arturo Fernández Burgos  
 Miembro

Lcda. Elsa Peña Peña  
 Miembro

\*\*\*\*\*ULTIMALÍNEA\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN N.º AUD-X-2021-009 que aprueba el informe de la investigación especial practicada a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020.

Página 9 de 9

Concluida la lectura, el **Lic. Janel Andrés Ramírez Sánchez**, presidente, dio las gracias a la **Tomasina Tolentino de Mckenzie**, y de inmediato manifestó a los miembros que si estaban de acuerdo levantarán la mano en señal de aprobación.

**Los cinco (5) miembros del Pleno aprobaron la Resolución n.º AUD-X-2021-009, que aprueba el informe de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020:**

**RESOLUCIÓN AUD-2021-009:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la

**“Rendir cuentas fortalece la democracia”**

*J. J.*  
*@*  
*J.*  
*JP*  
*Jans*

FECHA:	5 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-012



HORA DE INICIO:	7:12 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	7:49 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020, y el Informe Legal correspondiente, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** como al efecto **DECLARA**, que después de haber expuesto los detalles de los hallazgos reportados, procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en el examen de auditoría aplicado a la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio de 2020, en relación a los procesos financieros y administrativos, de remuneraciones, compras y ayudas sociales:

**De los ingresos recibidos por la Fumudesju, anteriormente Asodemusa, provenientes de los desembolsos realizados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper).**

**De los gastos ejecutados por la Fumudesju, anteriormente Asodemusa, de los recursos otorgados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper).**

**ARTÍCULO TERCERO: REMITIR**, como al efecto **REMITE**, la presente resolución, al ente auditado, a la presidenta de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), al Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper), a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contrataciones Públicas, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (Digeig), y a la Procuraduría General de la República, con atención a la Procuraduría Especializada en la Persecución de la Corrupción Administrativa (Pepca), así como a cualquier organismo contemplado en la ley, a efectos de que observen las disposiciones de los artículos 47, 48, 49 y 54 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión de las conclusiones de las inobservancias e irregularidades detectadas en el examen de auditoría aplicado a la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio de 2020, en relación a los procesos, y del Informe Legal que expresa, que

*Jans*  
*to*  
*@*  
*fi*  
*ef*

FECHA:	5 de diciembre de 2021
CÓDIGO:	PL-X-2021-012



HORA DE INICIO:	7:12 p. m.
HORA DE TÉRMINO:	7:49 p. m.

REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

los principales funcionarios de la entidad intervenida no observaron como corresponde las disposiciones legales, reglamentarias y normativas de cumplimiento obligatorio para los administradores de recursos públicos; motivo por el cual se les atribuye la responsabilidad administrativa.

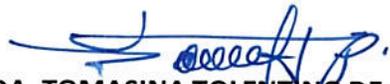
**Nota: el informe final de la investigación especial practicada por la Cámara de Cuentas de la República a los recursos desembolsados por el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (Fonper) a favor de la Fundación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Fumudesju), anteriormente Asociación de Mujeres para el Desarrollo de San Juan de la Maguana, Inc. (Asodemusa), por el período comprendido entre el 10 de abril de 2007 y el 9 de julio del año 2020; y el Informe Legal correspondiente, forman parte del soporte de dicha sesión.**

No existiendo puntos adicionales a tratar, el Presidente dejó concluida la décima segunda sesión extraordinaria del Pleno del presente año, siendo las 7:49 p. m.

Yo, Lcda. Tomasina Tolentino de Mckenzie, secretaria del Bufete Directivo, he levantado la presente acta, que firman conjuntamente conmigo, en el lugar indicado, los demás miembros del honorable Pleno de la Cámara de Cuentas participantes.

  
**LIC. JANEL ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ**  
Presidente

  
**LCDA. ELSA MARIA CATANO RAMÍREZ**  
Vicepresidenta

  
**LCDA. TOMASINA TOLENTINO DE MCKENZIE**  
Secretaria del Bufete Directivo

  
**LIC. MARIO ARTURO FERNÁNDEZ BURGOS**  
Miembro

  
**LCDA. ELSA PEÑA PEÑA**  
Miembro

\*\*\*\*\*ÚLTIMA LÍNEA\*\*\*\*\*